



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# Ordenanza Municipal N° 019-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 25 de septiembre del 2020

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA EL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES COVID-19 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN.

POR CUANTO:

VISTOS:



El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°18 - 2020, de fecha 25 de septiembre del año dos mil veinte, que aprobó la Implementación del Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento de los Pacientes Covid-19, en el Distrito y Provincia de Vilcas Huamán y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°083-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales en el marco de la Atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID 19);

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que mediante Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 314-2020-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria para la atención de salud en Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos de COVID-19 en el Perú, cuya finalidad es contribuir con la reducción de la transmisión y la mortalidad por COVID-19;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO MARTÍNEZ BUITRÓN**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

## REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que mediante la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud M160-MINSA/2020/DCAIN "Norma Técnica de Salud para la adecuación de la Organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19";

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRACR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-CRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

En ese sentido, es menester para la actual gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos relacionados para la reducción de casos de COVID-19, anemia materno infantil, desnutrición crónica infantil y la mortalidad materna en el distrito, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de capacidades de las futuras generaciones del Distrito y Provincia de Vilcas Huamán;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, como una Prioridad Pública Local a la Lucha Contra la COVID-19 en el Distrito y Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de acciones comunicacionales dirigido a toda la población del Distrito y Provincia de Vilcas Huamán, sobre las medidas de prevención contra la COVID-19.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial y Portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para su promulgación, dado en la ciudad de Vilcas Huamán a los 25 días, del mes de septiembre del año dos mil veinte.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUE, COMUNÍQUE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN  
ALCALDÍA  
Agliberto Martínez Buitrón  
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO MARTÍNEZ BUITRÓN**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial